



Quito, 27 de abril de 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
28 ABR. 2011
Flw Suarez Ibhoo
Registro de Sociedades

21719

Superintendencia de Compañías
28 ABR. 2011
CAU

Doctora
Suad Manssur
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
Presente

ESCANEAR

Quito \$0,04.

De nuestras consideraciones:

La compañía Lafarge Cementos S.A. con número de expediente 1814, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones, las mismas que han sido realizadas por herencia.

| | Nombres | Apellidos | CI o RUC | Nacionalidad | Valor | # Acciones | Tipo |
|------------|-------------|------------------|------------|--------------|--------|------------|----------|
| CEDENTE | JUAN ANIBAL | TITUAÑA | 1705668851 | Ecuatoriana | 277,88 | 6.947 | HERENCIA |
| CESIONARIO | HILDA SOFIA | ALCOSER ESPINOSA | 1705836466 | Ecuatoriana | 277,88 | 6.947 | HERENCIA |

El registro se ha efectuado con sujeción a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y consta en los respectivos títulos.

Adjunto además se encuentran copias de todos los documentos que respaldan la herencia.

Las acciones de Lafarge Cementos S.A. tienen un valor nominal de USD 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una.

Solicitamos además nos proporcione una copia certificada de la nomina actualizada de accionistas de Lafarge Cementos S.A.

Atentamente,

Charles Law
Gerente General

Posesión efectiva
Registrada
Transferencia por
herencia Registrada
Adjunto nomina

03-05-2011

1584147



Ecuador

SEI

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 29 MAR 2011 3
PAGA -

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:
POSESION EFECTIVA

De:
HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA

Otorgado por:

A favor de:

El:
22 de Marzo del 2011

Parroquia:

Cuando: Terminada

Quito, 22 de Marzo del 2011

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

A FAVOR DE

HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA

Di 3.º copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y dos (22) de Marzo del dos mil once, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece la señora HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA, viuda, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, y comparece solicitándome se le conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JUAN ANIBAL TITUANA, para lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante JUAN ANIBAL TITUANA, quien ha fallecido en la ciudad de TAKOMA PARK, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con fecha tres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; b) Las partida de Matrimonio del causante JUAN ANIBAL TITUANA. Al efecto, en ejercicio de la Fé

Pública de la que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, he procedido a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA, según escritura pública otorgada ante mí, hoy día, martes veinte y dos de Marzo del dos mil once, por lo que cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA /a HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA/ POSESION EFECTIVA de todos los bienes dejados por el causante señor JUAN ANIBAL TITUANA, manifestando además que no hay descendientes, dejando a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, confiriendo dos copias certificadas de la misma: el señor Registrador de la Propiedad y Registro Mercantil respectivo, procederá a inscribir la presente Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo. Para constancia, la compareciente firma la presente Acta Notarial, conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.- Entreliniado /a HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA/ Vale.

Hilda S. Tituana 170583646-6 ANK

f) SRA. HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
MVE

Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



DECLARACION JURAMENTADA

HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA

CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y Dos (22) de Marzo del año dos mil once, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la señora HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a quien la identifiqué con su presencia; y, su cédulas de ciudadanía, bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la siguiente declaración. Al efecto, advertida de la gravedad del juramento y de las penas del periurio, dice se le recepte su declaración juramentada, para cuyo efecto, fundamentado en lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo Segundo, la compareciente, declara bajo juramento que mi cónyuge quien en vida se llamó JUAN ANIBAL TITUAÑA, soy su cónyuge sobreviviente, por tanto, soy su legítima

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

heredera de todos los bienes dejados por el causante. Por lo expuesto, solicita que se le conceda La Posesión Efectiva de los bienes dejados por su difunto cónyuge respectivamente, fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y seis y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí la declaración de la compareciente, que se ratifica en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La compareciente me presenta sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la comparecientes por mí, el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Hilda S. Estuana 170583646-6

*) SRA. HILDA SOFÍA ALCOSER ESPINOSA

WNE
Lok



SEÑOR NOTARIO:

HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número: uno siete cero cinco ocho tres seis cuatro seis guión seis, de setenta y cinco años de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente petición de concesión de posesión efectiva:

De la copia certificada de la Partida de Defunción que acompaño será de su conocimiento que el día tres de Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, falleció abintestato mi recordado cónyuge quien en vida respondió a los nombres de **JUAN ANIBAL TITUAÑA**, a la edad de sesenta y nueve años de edad, en la ciudad de Takoma Park, Estado de Meryland, de los Estados Unidos de América, dejándome como su legítima y universal heredera a la compareciente, y con derecho a gananciales en mi calidad de cónyuge sobreviviente conforme consta del documentos antes mencionado y de la copia íntegra igualmente certificada de la Partida de Matrimonio que también adjunto.

Con este antecedente y con fundamento en lo prescrito en el inciso 2° del artículo 1030 del Código Civil, y en los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial reformada, acudo ante su Autoridad y solicito atentamente de usted, que previo el cumplimiento de las formalidades de ley, se digne concederme la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados por mi recordado cónyuge que en vida fue Juan Aníbal Tituaña, en mi favor por constituirme como su legítima y universal heredera y por derecho de gananciales en mi calidad de cónyuge sobreviviente, dejando a salvo derechos de terceros.

Para el efecto y previo al levantamiento del Acta de concesión de la Posesión Efectiva, se servirá receptor mi declaración juramentada de que trata el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial.

Hecho que sea, se dignará disponer me extienda las copias certificadas necesarias del Acta Notarial respectiva para la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

La cuantía de este asunto por su naturaleza es indeterminada.

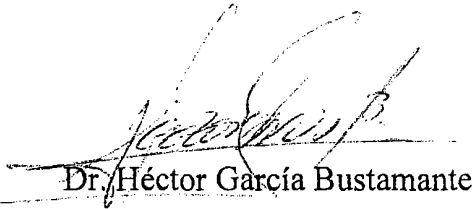
El trámite que se ha de dar a esta petición es el contemplado en las disposiciones legales antes anotadas de la Ley Notarial.

De ser necesario, fijo la casilla judicial No. 2243 ubicada en la planta baja del palacio de

Justicia de Quito, para recibir cualquier notificación que en este caso me corresponda y designo como mi Abogado patrocinador al Dr. Héctor Elías García Bustamante, profesional a quien autorizo expresamente para que a mi nombre y representación suscriba los escritos que fueren necesarios en el presente caso.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Atentamente



Dr. Héctor García Bustamante

Dr. Héctor García Bustamante -
ABOGADO
Mat. 4860 - Quito



Sra. Hilda Sofía Alcoser Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado del Ecuador en
Washington DC



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

8



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN - TARDÍA

MARGINADO

Tomo Unico Página 3 Acta 5

En la ciudad de Washington, D.C., Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil once, la que suscribe, Janina Smith, Ministro, Cónsul General en esta ciudad, extiende la presente Acta de Inscripción de la Defunción de:

DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA FALLECIDA:

NOMBRES: JUAN ANIBAL

APELLIDOS: TITUANA

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO: SANGOLQUI, PICHINCHA ECUADOR.

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE JUNIO DE 1925

CEDULA No. 170566885-1

PASAPORTE No. DJ 52.099

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ZAPATERO.

LUGAR DE FALLECIMIENTO: TAKOMA PARK, ESTADO DE MARYLAND.

FECHA DE FALLECIMIENTO: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1994

OTROS DATOS:

NOMBRES DEL PADRE: N/A

APELLIDOS: N/A

NOMBRES DE LA MADRE: SARA

APELLIDOS: TITUANA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE: HILDA ALCOCER

SOBREVIVIENTE: SI

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR: GENEVA S. SPARKS

NUMERO: 534260

FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 1994

CAUSAS DEL FALLECIMIENTO: CIRROSIS, PARO RESPIRATORIO.

OBSERVACIONES: REALIZO ESTA INSCRIPCIÓN EL SEÑOR MARCO FARFAN CUYOS DATOS CONSTAN A CONTINUACION:

NOMBRES: MARCO ANTONIO
APELLIDOS: FARFAN CHAVARRIA

CEDULA No. 091122498-8
LICENCIA No. _____



Janina Smith
Janina Smith
Cónsul General

Marco A. Farfán Ch.
Marco A. Farfán Ch.

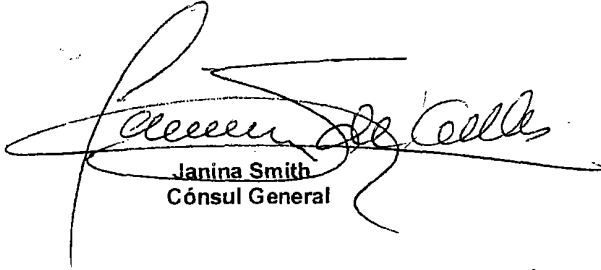
REGISTRO CIVIL

En el caso del original quedará en el archivo del Dist. Nacional de Registro Civil.

00002750855

CERTIFICO que el presente es **SEGUNDA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra protocolizado en el tomo, página y acta antes señalados del Libro de Inscripciones de Defunción que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta Oficina Consular.

Washington D.C., 28 de Enero del 2011.

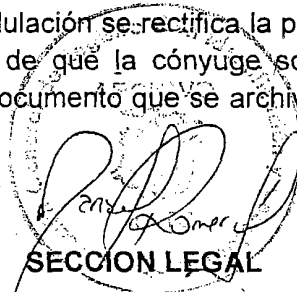

Janina Smith
Cónsul General

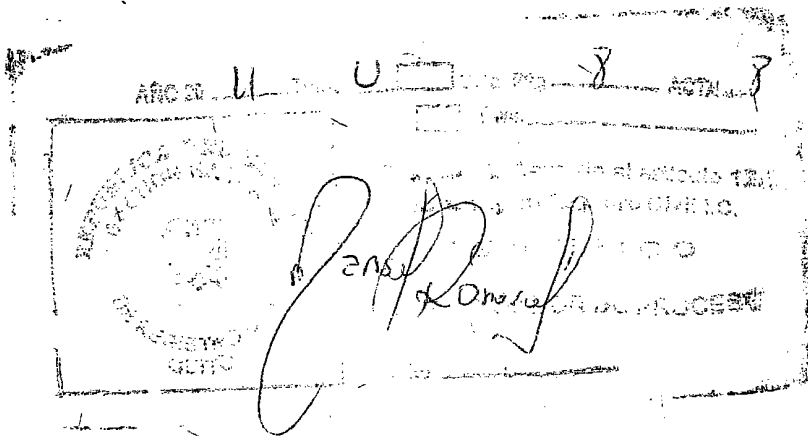


ARANCEL: II-11-1
VALOR US. \$: 10.00

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 17 de marzo del 2011.
RAZON.-Por resolución de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de fecha 17 de marzo del 2011, de acuerdo al Art. 92 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación se rectifica la partida de Defunción de JUAN ANIBAL TITUAÑA en el sentido de que la cónyuge sobreviviente tiene el apellido **ALCOSER** y no como constan Documento que se archiva con el Nro. 2011 - 17- 4 - 97. R.E.




SECCION LEGAL



17 MAR. 2011

000002750855



Nº 8201372 USD. 0.50

NACI. MATRI. DEFU.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación No. 1057

COPIA INTEGRAL
DEFINITIVA

RAZÓN Por Resolución de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, emitida el 08 de febrero del 2011, se reconoce esta inscripción de acuerdo al Art. 90 de la Ley de R.C. en el sentido de que tanto la misma como su padre tienen el carácter de ALCOSER y no están sujetos a inscripción.

En Sangolquí a veinte días de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Juan Amibal Latorra y Hilario Solís con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Pedro de Babascha, que dice así:

"En San Pedro de Babascha a las veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis comparecieron: Doña Juan Amibal Latorra de nacionalidad ecuatoriana de veinte y cinco años de edad, nacido en Sangolquí y Doña Hilario Solís de estado anterior soltero de profesión zapatero de nacionalidad ecuatoriana de veinte y nueve años de edad, nacido en Sangolquí y domiciliado en San Pedro de Babascha hijo de padre desconocido y de Maria Soledad Latorra y de Francisco Espinosa los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis y según consta en el acta respectiva. Declararon, además, que representan los padres de la novia consentiendo para la celebración de su matrimonio con el Sr. Juan Amibal Latorra.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Juan Latorra y Doña Hilario Solís padres de la novia de Sangolquí y San Pedro de Babascha respectivamente.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Juan Amibal Latorra declarante padre de la novia y el infrascripto Secretario que certifica

—El Jefe de Registro Civil, Hilario Solís —El Contrayente, Juan Amibal Latorra
 —La Contrayente, Solís Hilario —Testigo, Juan Latorra
 —Testigo, Hilario Solís —El Secretario, José María Latorra
 —Es fiel copia del original. —El Secretario, José María Latorra

Con lo que se convalidó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 90 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

14 MAR 2011

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO

Hilario Solís

Registro Civil
Identificación y Cédulación del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 170583646-6



APPELLIDOS Y NOMBRES
 ALCOSER ESPINOSA
 HILDA SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PESINCHA
 RIMINAHU
 SANGOLQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1935-06-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F. Viuda
 ESTADO CIVIL
 JUAN ANIBAL
 TITUAÑA



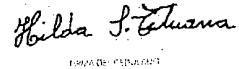
BASICA EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALCOSER MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESPINOSA RICARDINA

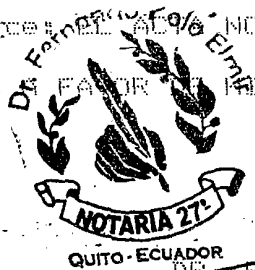
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-18



Hilda S. Tituana
 EMPLEADO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de Marzo del Dos Mil Once, en virtud de la NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES A FAVOR DE HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA.



NOTARIA 27
 QUITO - ECUADOR

[Signature]
 DEL FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 23572

Martes, 29/03/2011, 11:02:25



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Causante (s)

Señor: JUAN ANIBAL TITUAÑA.-

Beneficiario (s)

Señora: HILDA SOFIA ALCOSER ESPINOSA, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

[Handwritten Signature]
CARLOS PALLO

